CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

Objeto:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

"SEGUNDO LLAMADO"

Marzo de 2015

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS que lleva el Nº 004/15, tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"**, de acuerdo a lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se adjuntan. En dicho camión será montado un elevador hidráulico o grúa hidráulica para realizar tareas de mantenimiento e inspección, siendo además utilizado como auxilio de remolque de camiones en los puentes Gral. Artigas y Libertador General San Martín, ambos bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

El Puente Gral. Artigas se encuentra ubicado en el kilómetro 213,6 del río Uruguay, uniendo las localidades de Colón, Entre Ríos en la República Argentina y Paysandú en la República Oriental del Uruguay. El Puente Libertador General San Martín se encuentra ubicado en el kilómetro 104,8 del río Uruguay, uniendo las localidades de Puerto Unzué en la República Argentina y Fray Bentos en la República Oriental del Uruguay.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ACEPTACIÓN.

El presente CONCURSO DE PRECIOS se realiza en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS de la Comisión Administradora del Río Uruguay de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a los ANEXOS y/o CIRCULARES que se emitan y que forman parte del presente llamado, a las Cláusulas de éstas CONDICIONES PARTICULARES, así como la Legislación y los principios generales del Derecho de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en cuanto fuera de aplicación. Se aclara que el REGLAMENTO DE COMPRAS es una norma interna de la COMISIÓN. Contiene los procedimientos internos para realizar contrataciones y compras.

Sólo serán admitidos en el presente CONCURSO DE PRECIOS, Empresas Argentinas y/o Empresas Uruguayas, que se presenten en forma individual y que reúnan las condiciones requeridas en el Pliego y se sometan a sus reglas.

La sola presentación de las ofertas, implica la aceptación lisa y llana de todas las Cláusulas que rigen el presente CONCURSO DE PRECIOS, siendo ésta una presunción de pleno derecho y no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con el objeto del presente CONCURSO DE PRECIOS, ni con la Comisión Administradora del Río Uruguay, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los expresamente estipulados en el CONTRATO u Orden de Compra.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA.

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Condiciones y de las demás Especificaciones que la acompañen, se establece en adelante, la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: Aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación de la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS y que no ha formalizado el Contrato.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad a la invitación y entrega de los PLIEGOS o adquisición de los mismos para participar del CONCURSO DE PRECIOS y que pasan a ser parte del mismo.

COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios que sean designados por el Secretario Administrativo de la COMISIÓN quienes deberán poseer la pericia técnica y/o administrativa necesaria para pronunciarse válidamente sobre las ofertas.

CONDICIONES PARTICULARES: Términos establecidos en la documentación para especificar las condiciones particulares del llamado a CONCURSO DE PRECIOS, objeto, forma, terminología, condiciones de los Oferentes, fecha y lugar de presentación, apertura de ofertas, documentación, garantías, Comisión de evaluación, adjudicación, duración y rescisión del contrato, forma de entrega del SUMUNISTRO, forma de pago, multas y penalidades por incumplimiento.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones jurídicas entre el COMITENTE y el PROVEEDOR de la cual surgen los derechos y obligaciones de ambas partes.

EMPRESA ARGENTINA: Persona Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina e inscripta en la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio de dicho país, que incluya específicamente en el objeto social la actividad que ostenta en el presente CONCURSO DE PRECIOS.

EMPRESA URUGUAYA: Persona Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en el objeto social la actividad que ostenta en el presente CONCURSO DE PRECIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documentación que integra el llamado a CONCURSO DE PRECIOS y que contiene los Términos de Referencia para especificar aspectos técnicos particulares de la totalidad del SUMINISTRO y los servicios que se contraten.

INCOTERMS: (Términos Internacionales de Comercio) Normas acerca de las condiciones de entrega de las mercancías. Se usan para dividir los costes de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías. La norma vigente es la ***INCOTERMS 2011.***

INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compras, inclusive lo indicado en la documentación que lo integra y que la COMISIÓN firmara con el PROVEEDOR. Verificará la correcta provisión del SUMINISTRO y/o la prestación de los servicios y es ante quién/es el PROVEEDOR debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con el SUMINISTRO.

INTERESADO/A: Empresa argentina o uruguaya que comercializa bienes similares a los concursados en el presente CONCURSO DE PRECIOS que no ha sido invitado y que no ha

adquirido las bases.

LEGAJO: Conjunto de papeles ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del CONCURSO DE PRECIOS, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva del SUMINISTRO o servicio.

OFERENTE O PROPONENTE: Adquirente de las base o invitado que ha presentado una oferta.

PLIEGO: Las Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, los Anexos, Términos de Referencia y las Circulares que se emitan previo a la apertura del presente Concurso de Precios.

PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos de los insumos y/o servicios requeridos y los asociados específicamente con el SUMINISTRO, incluyendo los honorarios profesionales, comisiones, los gastos de movilidad, viáticos, servicios, alquileres, seguros, gastos de oficina, etc. Y en forma separada y clara describe la incidencia del IVA como así también describe la carga impositiva que deberá afrontar el OFERENTE en el proceso de importación de los elementos que componen la/s ofertas y todos aquellos gastos que deban abonar de acuerdo a la ley aplicable en estos casos.

PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE presenta su mejor propuesta, describe la totalidad del SUMINISTRO y servicios incluidos, con la asignación de todos los recursos necesarios. Ordena los plazos del SUMINISTRO y propone los equipos y técnica necesarios, la tecnología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del CONCURSO y que en su conjunto deben definir una clara logística al momento de entregar las provisiones o realizar los servicios o trabajos en el marco de las normas establecidas. La PROPUESTA TÉCNICA deberá estar firmada en todos los folios por el OFERENTE.

PROVEEDOR: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con el COMITENTE que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la provisión del suministro o servicios en los términos establecidos en el mismo.

REGLAMENTO: Régimen de Compras, recepción y suministros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY de uso interno de la CARU, que rige desde su aprobación mediante Resolución Nº 25/02 del 16 de agosto de 2002 y su modificación mediante Resolución Nº 42/11 del 15 de julio de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al oferente a los efectos del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS, quien acreditará personería al momento de la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características del SUMINISTRO y sólida formación técnica para representar al PROVEEDOR ante el COMITENTE en todos los aspectos técnicos.

SUMINISTRO: La totalidad de provisiones y servicios necesarios para satisfacer el objeto del Contrato, que se encuentran descriptas y detalladas en las Cláusulas Particulares y en las Especificaciones Técnicas, como asimismo en la Oferta y en la totalidad de los Anexos, elementos gráficos, planos, estudios, informes, pianillas, fotos, muestras, ejempiares y/o

maquetas que formen parte de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIÓN ESPECIAL.

La presente Cláusula pone en conocimiento a las firma OFERENTES que La Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, luego de resuelta la adjudicación y contratación, requerirá al PROVEEDOR la presentación de la Factura Proforma del SUMINISTRO, para gestionar ante la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina o ante la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, los correspondientes CERTIFICADOS que la autorizan a realizar la adquisición de los bienes contratados en el presente Concurso de Precios, mediante el régimen de Franquicias Diplomáticas. Asimismo se informa que la COMISIÓN se encuentra inscripta como "EXENTA" ante el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina y como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN DE LOS OFERENTES.

Los OFERENTES deberán estar autorizados por los órganos de control y poseer registro nacional del país de origen (Argentina o Uruguay), para la venta de camiones, otorgar Garantías de Funcionamiento, ventas de repuestos y componentes y para la provisión de Servicios Post Venta, debiendo adjuntar constancia de dicha autorización o habilitación al momento de la presentación de la oferta.

Deberán comunicar fehacientemente el país de origen de los productos que integran la oferta, salvo que hayan sido nacionalizados y en el caso de ser importadores directos de fábrica, deberán presentar en la oferta una copia autenticada de dicha autorización o habilitación.

CLÁUSULA SEXTA: CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y CONTENIDOS.

6.1. Invitación al Concurso de Precios. Consultas a los Pliegos:

La COMISIÓN invitará a concesionarias oficiales de camiones de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, a participar del presente Concurso de precios, pudiendo participar por si mismas o a través de sus casas centrales o filiales de la región. Además, todas aquellas concesionarias interesadas que se encuentre en condiciones de cotizar y proveer el suministro que se concursa, podrán participar del presente Concurso de Precios, solicitando el envío de la invitación y los Pliegos correspondientes o consultando los Pliegos ingresando en el sitio Web de la CARU www.caru.org.uy // www.caru.org.ar .

6.2. Consultas y pedidos de aclaraciones a los Pliegos:

Se podrán realizar consultas al presente CONCURSOS DE PRECIOS, mediante nota formal dirigida al Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el responsable de la firma OFERENTE, al domicilio de la COMISIÓN sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay y presentarla en el horario de **7:00 a 14:00 hora del Uruguay** y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Asimismo podrán enviar dicha nota por correo electrónico, firmada por el responsable de la firma OFERENTE y escaneada en archivo digital en formato PDF,

adjunto al correo electrónico y dirigido a comprasylicitaciones@caru.org.uy comprasylicitaciones@caru.org.ar o la misma nota de consulta firmada, enviada por Fax al 00598-472-26786.

El horario que se menciona en los documentos de este llamado es, en todos los casos, el vigente en la República Oriental del Uruguay.

6.3. Entregas de respuestas y aclaraciones a los Pliegos:

Idéntica metodología a la indicada en el apartado 6.2, utilizará la COMISIÓN para emitir las respuestas a las mismas. Las respuestas se proporcionarán hasta DOS (2) días hábiles antes del mismo día de cierre de presentación de ofertas antes mencionado, notificando además a todos los OFERENTES que hayan sido invitados a concursar o aquellos que hubieren adquirido las bases, las que pasarán a formar parte del presente CONCURSO DE PRECIOS.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá realizar comunicaciones o aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES, en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, realizando las comunicaciones a todos los OFERENTES invitados y/o aquellos que hubieren adquirido las bases, pasando estas CIRCULARES a formar parte de éste CONCURSO DE PRECIOS.

6.4. Formas de cotizar – Variantes:

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su Oferta Básica completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSOS DE PRECIOS, debiendo considerar fundamentalmente la Condición Especial detallada en la CLÁUSULA CUARTA y que la moneda de cotización será el Dólar estadounidense.

Deberán indicar claramente en la oferta, cuales de los componentes se identifican como opcionales en la oferta -en el caso de suceder-, aclarando su precio individual. Asimismo deberán formular con la mayor precisión el plazo de entrega de acuerdo a las condiciones comerciales de cada OFERENTE y de acuerdo al origen del bien.

Considerando que en el punto 2.3 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente CONCURSO se establecen las **CONDICIONES DE TRABAJO DEL CAMIÓN**, los OFERENTES tendrán la posibilidad de efectuar, propuestas con variantes a dichos TÉRMINOS DE REFERENCIA, que mejoren desde el punto de vista técnico o económico su oferta básica, siendo ésta última de carácter obligatoria su presentación. Deberán proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentos gráficos y escritos; Folletos Técnicos, Fotografías, Cuadros Comparativos, otros; demostrando las ventajas de la solución alternativa tanto en el aspecto económico como técnico, pero siempre respetando los requisitos para la presentación establecida en las CONDICIONES PARTICULARES y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.5. Forma de presentación de las ofertas:

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, el bien a proveer, los servicios que están incluidos, las tareas que deberá realizar el camión concursado,

el precio de los seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios.
La oferta completa se presentará dentro de **un (1) sobre o paquete cerrado**, conteniendo en su interior dos (2) sobres, uno (1) con la documentación en original y un (1) con copia de la documentación, ambos distinguidos en su exterior con las leyendas de "ORIGINAL" y "COPIA".
En la cubierta del paquete principal que contiene los dos sobres en original y copia deberá consignarse la siguiente leyenda:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHÁSIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

"SEGUNDO LLAMADO"

Lugar:	**"Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay"**
Fecha de apertura:	**"15 de Abril de 2015"**
Horario de la Apertura:	**"11:00 horas del Uruguay"**

"No abrir antes de la sesión de aperturas de plicas"

Los documentos que integran la oferta deberán estar totalmente foliados y firmados en todos sus folios por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL con la correspondiente acreditación o Poder que lo autorice a actuar como tal y en nombre de la firma OFERENTE, sin enmiendas que no estén salvadas y en idioma español.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el OFERENTE al pie de la misma.

En caso de discrepancia entre el original y las copias presentadas, prevalecerá el contenido de la oferta original.

Cualquier documentación presentada que no fuere original, podrá presentarse en fotocopia o copia fiel del original pero en el caso de resultar ADJUDICATARIO, deberá presentar las copias debidamente certificadas por escribano o legalizada, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, según se lo requiera expresamente la COMISIÓN.

Las ofertas deberán entregarse en la dirección fijada por la COMISIÓN, antes de la fecha y hasta la hora establecida en el presente Pliego.

6.6. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas.

Las presentaciones se harán en sobre cerrado en la sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay,

pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 7:00 a 14:00 horas del Uruguay, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del Uruguay del 15 de Abril de 2015**, fecha y hora en que se realizará la apertura de ofertas en la misma dirección antes mencionada, pudiendo estar presente aquellos oferentes que así lo deseen.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos de la COMISIÓN: Desde la República Argentina u otro país al 00598-472-25500 / 00598-472-25400 / internos 103, 160 o 133 y Fax 00598-472-26786 y desde la República Oriental del Uruguay 472-25400/25500 internos 103, 160 o 133. Fax 472-26786. E-Mail: comprasylicitaciones@caru.org.uy comprasylicitaciones@caru.org.ar

6.7. Contenido de los sobres.

Tanto la presentación original como la copia, deberán estar totalmente cerrados en forma inviolable, conteniendo en su interior los datos del OFERENTE, PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, escritos en original, en idioma español, foliados, firmados en todas sus hojas por el proponente y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas y con un índice que detalle los folios.

6.7.1. Datos del Oferente: El OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación totalmente foliada y firmada y en el orden que se lo solicita y de acuerdo a los ANEXOS que se indican en cada caso, con el fin de acreditar la condición de elegibilidad para participar en este CONCURSO DE PRECIOS y que está calificado para cumplir el CONTRATO si su oferta fuese aceptada:

a) Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar denominación de la EMPRESA, UTE o CONSORCIO, datos del representante, un domicilio único, número telefónico, número de fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que se considere necesario.

b) Declaración Jurada del titular de la firma OFERENTE, declarando que él y la firma OFERENTE que representa, no se encuentran contemplados en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación: **(Ver ANEXO 1)**

   1. Situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
   2. Hayan sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional y/o comercial; (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
   3. Hayan cometido una falta grave constatada por cualquier medio que la COMISIÓN pueda justificar;
   4. No estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales nacionales.
   5. Hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio.

c) Garantía de mantenimiento de la oferta, a los efectos de afianzar la oferta presentada en éste CONCURSO DE PRECIOS, el OFERENTE de acuerdo a los términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA de las presentes Condiciones Particulares.

d) Lista de ventas realizadas en los últimos DOS (2) años en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay similares al objeto del presente Concurso, incluidas las exportaciones que haya realizado a otros países, en ese orden. Dicho listado debe incluir la denominación y fecha de la venta, domicilio y/o teléfono de la institución o empresa donde realizó la provisión y en el caso de poseerlo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas.

e) Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones del OFERENTE e indicar si el origen del suministro es NACIONAL, del MERCOSUR o de EUROPA:

1. Si el OFERENTE es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada en los territorios de la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, deberá presentar constancia de la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el respectivo Registro Industrial de la Nación. (Para esta instancia presentar fotocopias).

2. Si el OFERENTE es Representante Oficial, Filial y/o subsidiaria local del fabricante o del armador de región con domicilio fuera del territorio de la República Argentina y/o de la República Oriental del Uruguay, deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite dicha Representación oficial o Nota de Autorización del Fabricante, en el ámbito de la República Argentina y/o de la República Oriental del Uruguay (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.). (Para esta instancia presentar fotocopias). Si el bien es de origen MERCOSUR, el OFERENTE deberá presentar la normativa que rige el tipo de venta que pretende realizar.

3. Si el OFERENTE es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, representante en Argentina del fabricante o armador de región, éste deberá acreditar la autorización que posee del armador o del fabricante. (Para esta instancia presentar fotocopias). Si el bien es de origen MERCOSUR, el OFERENTE deberá presentar la normativa que rige el tipo de venta que pretende realizar.

f) Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente. Para esta instancia, fotocopia del último balance aprobado.

g) En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del estatuto o contrato social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades actualizada y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma. (Para esta instancia presentar fotocopias del Estatuto y la última designación de autoridades)

h) Indicación de referencias comerciales y bancarias, autorizando expresamente a la COMISIÓN a solicitar información en los bancos sobre la firma OFERENTE.

i) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la República Argentina, o la Constancia de Inscripción en el Registro Único

Tributario emitido por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, en la República Oriental del Uruguay, a nombre del OFERENTE, habilitándolo fiscalmente para intervenir en las Licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Pública Nacional, Certificado ante Escribano Público. (Para esta instancia presentar fotocopias del último certificado vigente)

j) Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) en la República Oriental del Uruguay.

k) Si el OFERENTE es importador y propone presentarse como tal para el presente Concurso de Precios, deberá presentar las constancias fiscales y legales correspondientes de las habilitaciones de rigor exigidas por los Organismos de las Administraciones Nacionales.

l) Declaración Jurada con el compromiso de mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes (existencia de repuestos, componentes y todo otro componente esencial para su funcionamiento), en el marco de la Garantía de Funcionamiento que el OFERENTE, en caso de resultar adjudicatario, deberá extender sobre el bien contratado y sus partes componentes, por un período mínimo de 24 meses a partir de la entrega del bien mencionado. Se deberá adjuntar al Contrato. **(Ver ANEXO 2)**

m) Declaración Jurada del OFERENTE renunciando a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las previstas expresamente en este PLIEGO y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU respecto al presente Concurso de Precios. **(Ver ANEXO 3)**

n) Declaración jurada del OFERENTE renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente Concurso de Precios. **(Ver ANEXO 4)**

o) Declaración Jurada indicando conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares emitidas con posterioridad **(Ver ANEXO 5)**. La sola presentación de la oferta, evidencia de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente CONCURSO, pero asimismo será condición necesaria la presentación de la totalidad de los documentos que integran la oferta, firmados por el titular o su REPRESENTANTE LEGAL o Apoderado, en todas sus fojas sin que el OFERENTE pueda alegar en adelante su desconocimiento parcial o total.

El incumplimiento de la presentación de lo solicitado en los incisos a), b) y c) determinará que el Concursante sea calificado como OFERENTE NO ELEGIBLE para participar en el presente CONCURSO DE PRECIOS.

El incumplimiento de la presentación detallada en los incisos d) al o), podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN.

Cualquier documentación que no fuere original podrá presentarse con fotocopia, pero en el caso que el OFERENTE resulte ADJUDICATARIO, la COMISIÓN podrá requerir la presentación de dicha documentación certificada por Escribano y/o legalizada o autenticada, y en el caso que corresponda, legalizada por el Consulado y/o la Cancillería.

6.7.2. <u>Propuesta Técnica</u>: El OFERENTE deberá describir la OFERTA según lo requerido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA del PLIEGO, presentando toda aquella documentación o información que exprese con claridad los aspectos técnicos de la misma. Deberá presentar catálogos con imágenes y fichas técnicas del suministro que integre la oferta.

6.7.3. <u>Propuesta Económica</u>: Los documentos que integran la Propuesta Económica deberán estar escritos en original, foliados, firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL, sin enmiendas que no estén salvadas y en idioma español, conteniendo lo siguiente:

a) Presupuesto con costos unitarios e impuestos discriminados si correspondiere, debiendo expresarse al final de la oferta en número y en letras, la suma global a que asciende la misma, indicando cuales son los impuestos incluidos.

b) Declaración Jurada obligatoria de mantenimiento de la oferta por un plazo mínimo de **TREINTA (30) días corridos. (Ver ANEXO 6)**

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo de la COMISIÓN o quien éste designe, procederá a abrir las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios convocados y los interesados que concurran al acto de apertura en la fecha y hora indicada en la CLÁUSULA QUINTA. Se labrará un acta de lo actuado, consignando todo lo referente a las presentaciones y será firmada por los presentes.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN.

El Secretario Administrativo de la COMISIÓN designará la COMISIÓN EVALUADORA la que, luego de analizar los documentos y antecedentes presentados por cada OFERENTE, evaluará los aspectos cualitativos más relevantes de la OFERTA TÉCNICA para definir la condición de elegibilidad de las mismas; concluyendo con la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de las ofertas declaradas elegibles y que hayan reunido todos los requisitos establecidos en los recaudos, identificando la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES. Los OFERENTES tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar, de entenderlo conveniente, las consideraciones que crean correspondientes. En caso de presentarse un recurso de impugnación, se deberá remitir a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA y a lo establecido en los incisos m) y n) de la CLÁUSULA SEXTA **(ANEXO 3** y **ANEXO 4)** de las presentes Condiciones Particulares.

Dentro de los TREINTA (30) días calendario posteriores a la notificación o confirmación de la adjudicación (en caso de corresponder), se llevará a cabo la firma del CONTRATO, cuyo modelo se adjunta como **ANEXO 7.** Dentro de los (10) días calendario siguiente a la fecha de la firma de dicho CONTRATO, el PROVEEDOR deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

Formarán parte integrante del CONTRATO los siguientes documentos:

- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por la COMISIÓN.
- El Pliego y Circulares emitidos durante el llamado.
- El acto de adjudicación su notificación y la aceptación.

CLÁUSULA NOVENA: IGUALDAD DE OFERTAS.

En caso de igualdad entre dos o más ofertas, el funcionario responsable invitará por escrito, a mejorar las ofertas dentro de un plazo perentorio, en cuyo caso se pueden producir las siguientes situaciones:

1. Que se presente uno, entonces se le adjudica.
2. Que se presenten dos o más, se le adjudica a la mejor.
3. Que persista la igualdad y los OFERENTES pidan una nueva opción, para mejora la oferta, la decisión la tomará el Secretario Administrativo de la COMISION dejando constancia en Acta de dicho pedido, dejándose establecido que el nuevo plazo para la presentación es de CINCO (5) días hábiles corridos. La adjudicación se hará según los puntos 2 y 3, el que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUGNACIONES.

10.1. Quienes pueden presentar impugnaciones.

Los únicos OFERENTES calificados para presentar impugnaciones a los actos administrativos de adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones hayan sido declaradas ELEGIBLES y que hayan sido notificados fehacientemente sobre la adjudicación.

10.2. Quienes no pueden presentar impugnaciones.

Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES y que hayan sido notificados fehacientemente sobre la adjudicación.

10.3. Plazo para impugnar.

Notificados los OFERENTES de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA OCTAVA o NOVENA en caso de igualdad, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el DÉCIMO (10°) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

10.4. Presentación de impugnación.

La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en el domicilio de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Previo a la presentación de impugnaciones en la CARU, los OFERENTES deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 3.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La COMISIÓN resolverá sobre las impugnaciones que se hubieren planteado y la decisión se comunicará formalmente a todos los OFERENTES declarados elegibles. La decisión de la CARU sobre las impugnaciones no se podrá recurrir.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

11.1. TIPOS DE GARANTÍA: Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

11.1.1. De mantenimiento de la oferta: A los efectos de afianzar la oferta presentada en éste CONCURSO DE PRECIOS, el OFERENTE deberá constituir una Garantía por un monto equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía será una sola y se deberá calculará sobre el mayor valor propuesto.

Esta Garantía se deberá adjuntar en el Sobre de presentación de la oferta.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de **TREINTA (30) días corridos** siguientes a partir de la fecha de apertura. Este plazo se prorrogará por períodos de **TREINTA (30) días corridos**, sin necesidad de requerimiento, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos. **Ver ANEXO 6**

Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la posibilidad de ser ADJUDICATARIO del presente CONCURSO DE PRECIOS.

11.1.2. De cumplimiento del Contrato: Quien resulte ADJUDICATARIO y firme Contrato con la COMISIÓN deberá cumplimentar con el depósito del DIÉZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de Contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o el hecho de no comparecer a suscribir el Contrato respectivo, perderá la Garantía de mantenimiento de Oferta presentada, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudiere corresponder.

Vencimiento: El PROVEEDOR se encuentra obligado a mantener vigente la Garantía de cumplimiento de Contrato, hasta la extinción de las obligaciones o hasta que sea liberada por el beneficiario (COMISIÓN) para su devolución a la empresa financiera (bancos o aseguradoras) productora del servicio de seguridad antes mencionado.

Devolución: Habiéndose efectuado la Recepción del SUMINISTRO contratado, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimientos, correrá un plazo máximo de treinta (30) días para la devolución de la garantía, siempre a partir de la fecha que el PROVEEDOR lo haya solicitado mediante nota formal.

11.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

11.2.1. En efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La Garantía de Cumplimiento de Contrato que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores, deberán tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no percibirá de la COMISIÓN intereses en ningún supuesto por la constitución de garantías en efectivo, ni se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

11.2.2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

11.2.3. Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de las presentes Condiciones Particulares.

11.2.4. Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de

ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay.

11.2.5. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 3.000) y que no supere el cinco por ciento (5 %) del capital social o patrimonio. La Tesorería devolverá el Pagaré al PROVEEDOR al término del plazo establecido, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías la COMISIÓN podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la Tesorería de la COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas.
Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en la Secretaría Administrativa para adjuntarlo al LEGAJO correspondiente.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS garantizando el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación manteniendo su vigencia hasta la finalización de las obligaciones.

La Contaduría de la COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

11.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- Serán devueltas de oficio.
- Las garantías de mantenimiento de la oferta, será devuelta a los OFERENTES que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los OFERENTES la adjudicación. Tal situación será comunicada por la Secretaría Administrativa a la Contaduría de la COMISIÓN.
- Al ADJUDICATARIO se le devolverá la garantía de mantenimiento de la oferta, luego de la firma del CONTRATO y una vez constituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- La Garantías de Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción la COMISIÓN y en el plazo establecido.

Si notificado fehacientemente el PROVEEDOR no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INSPECCIÓN PREVIA, LUGAR DE ENTREGA, CONTROL Y PLAZOS

Inspección previa y recepción provisoria: El oferente deberá indicar por escrito el lugar, días y horario, donde podrá ser inspeccionado el bien adquirido.

Lugar de entrega: será en la Concesionaria Oficial de ventas de la firma que resulte adjudicataria del presente Concurso de Precios y firme CONTRATO con la COMISIÓN.

La recepción del bien tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen al momento de la entrega se refieren solamente al control físico de los elementos (potencia, peso, volumen, medida, o cantidad), quedando sujetos a verificación posterior. Para acordar la conformidad definitiva, la COMISIÓN podrá solicitar análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se consideren necesarias ante los técnicos especializados, organismos o instituciones competentes y los gastos que demande serán a cargo del PROVEEDOR. En caso de rechazo del SUMINISTRO, los días que hubiere demandado el trámite antes mencionado, serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

Control de recepción: el PROVEEDOR cumplirá las prestaciones a que se hubiere obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta y los TÉRMINOS DE REFERENCIAS del presente CONCURSO DE PRECIOS. Posteriormente el funcionario responsable de la INSPECCCIÓN de la COMISIÓN realizará los controles y pruebas necesarios, extendiendo un certificado de aprobación y conformidad refrendado.

Plazos: el plazo total previsto para la entrega del SUMINISTRO que se concursa será de SESENTA **(60) días corridos** a partir de la aceptación de la Orden de Compras, plazo que se describirá en el CONTRATO.

En el caso de requerir un plazo mayor, el OFERENTE deberá indicar en la oferta cuales son los plazos propuestos, considerando la complejidad que tiene la provisión del SUMINISTRO o la demora en la importación y/o fabricación. Dicho plazo será acordado y consignado en el CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El retraso o la mora en la provisión de insumos y/o servicios contratados, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5%) diario del valor del CONTRATO o del ítem incumplido.

Transcurridos diez (10) días de mora en la entrega a satisfacción de la COMISIÓN, dará derecho a dicha Comisión a resolver el Contrato o a contratar las tareas o provisiones faltantes a un tercero, siendo por cuenta del PROVEEDOR costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que el PROVEEDOR se vea imposibilitado de dar cumplimiento a la provisión de insumos y/o servicios contratados, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción descripta en el párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en la entrega del SUMINISTRO y/o servicios contratados, la CARU le comunicará al PROVEEDOR el reclamo, mediante Nota formal, indicando la anormalidad o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada el PROVEEDOR, enviará a la CARU la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Factura por la provisión del SUMINISTRO contratado, será presentada en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR y por una suma global, luego de realizada la Recepción Provisoria y de la aprobación de la misma, discriminando los impuestos en los precios que correspondiere, incluido el IVA.

Para el pago, los montos que fueron adjudicados en la Moneda Dólar estadounidenses, se convertirán a la Moneda Nacional de curso legal de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay, tomándose la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día previo a la fecha de facturación, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según corresponda al país de origen del PROVEEDOR.

El pago se realizará a través de la Tesorería de la COMISION, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la presentación de la Factura, en la misma moneda expresada en la factura y mediante transferencia bancaria electrónica o mediante cheque. Si correspondiera la aplicación de penalidades o retenciones, éstas se harán efectivas sobre dicha factura.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición que pudiere surgir de las presentes Cláusulas Particulares, de las Órdenes de Compra o CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada del presente CONCURSO DE PRECIOS y/o de la interpretación o ejecución de la ORDEN DE COMPRAS o CONTRATO, la C.A.R.U. proveerá el marco de solución para que las partes lleguen a un arreglo amigable mediante la conciliación. De no lograrse acuerdo dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del inicio de las tratativas, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U., cuyas normas el PROVEEDOR declara conocer, renunciando a cualquier otro tribunal o jurisdicción.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por el PROVEEDOR en el marco de una posible disputa y para las DOS (2) instancias (arreglo amigable y arbitraje) antes detalladas en la presente Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el PROVEEDOR y/o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.

PAYSANDÚ, Marzo de 2015

ANEXO 1

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de .....*(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma .....*(CAMIONES S.A.),* declaro bajo juramento NO encontrarme abarcado por las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación:

- Haber sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional y/o comercial; (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- Haber cometido una falta grave constatada por cualquier medio que la COMISIÓN pueda justificar; (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- No estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales nacionales. (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- Haber sido condenado mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio. (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)

Asimismo declaro bajo juramento que la firma que represento NO se encuentra contemplada en las siguientes causales de inadmisibilidad:

- Situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales.

Fecha : …./…./2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 2

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de .....*(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma .....*(CAMIONES S.A.)*, declaro bajo juramento que mantendremos en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay *(la que corresponda)*, la capacidad técnica y la infraestructura de servicios Post Venta y el equipamiento suficientes (existencia de repuestos y componentes esenciales para el funcionamiento del vehículo contratado), en el marco de la Garantía de Funcionamiento que entregaremos, en caso de resultar adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15 y firmemos CONTRATO con la CARU por la "PROVISIÓN **DE UN (1) CAMIÓN CHÁSIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"**, extendiendo dicha garantía sobre el bien contratado y sus partes componentes, por un período mínimo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la entrega del bien mencionado.

Fecha : ..../..../2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 3

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de..... *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma .....*(CAMIONES S.A.)*, declaro bajo juramento que renuncio a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las que están previstas expresamente en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15 y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU respecto al presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha : …./…./2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 4

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de..... *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma..... *(CAMIONES S.A.)*, declaro bajo juramento que renuncio a impugnar la decisión de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, declarando desierto el CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

Fecha : …./…./2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 5

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de..... *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma .....*(CAMIONES S.A.)*, declaro bajo juramento que hemos tenido a la vista, conocemos y aceptamos en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares emitidas con posterioridad al llamado, correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

Fecha : …./…./2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 6

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, AÑO 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III"

DECLARACIÓN JURADA

(Modelo)

En mi carácter de..... *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)* de la firma .....*(CAMIONES S.A.)*, declaro bajo juramento que mantendremos el precio de la oferta presentada en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15, por un plazo mínimo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de apertura, aceptando la forma establecida en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES del presente CONCURSO DE PRECIOS respecto a la prórroga por períodos de TREINTA (30) días corridos, sin necesidad de requerimiento por parte de la COMISIÓN.

Fecha : ..../..../2015

Firma : .....

Aclaración : .....

Documento : .....

Cargo en la firma : *(Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.)*

ANEXO 7

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15

CONTRATO
(Modelo)

Este instrumento se firma en prueba de un contrato -en adelante el "CONTRATO"- en Paysandú, República Oriental del Uruguay a los ..... días del mes de .....de 2015, a los efectos de contratar la provisión de "UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, año 2015, CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III", para realizar tareas de mantenimiento en el Puente Gral. Artigas y el Puente Libertador General San Martín, ambos bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay y que fuera adjudicado mediante CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

PRIMERA: REPRESENTACIONES.

La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, en adelante la COMISIÓN representada en este acto por el Secretario Administrativo y Apoderado de la COMISIÓN, JOSÉ AVELINO NUNES GERONA, documento de identidad uruguayo Nº 1.721.616-9, quien fija domicilio real en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay por una parte y, por la otra la empresa .....(*nombre del Proveedor),* representada en este acto por el Sr. ....., DNI/L.E./CI Nº....., en su carácter de ....., con domicilio en ....., en lo sucesivo denominado el PROVEEDOR, convienen en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las presentes cláusulas que lo constituyen y Anexos que se adjuntan y que integran el mismo.

SEGUNDA: OBJETO Y PRECIO.

"El PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes y servicios que conforman la oferta que fue adjudicada, en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15, correspondiente a la "PROVISIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS NUEVO, 0 km, año 2015 CON CABINA SIMPLE Y CHASIS LARGO, BAJO NORMA EURO III", de origen.....*(NACIONAL, del MERCOSUR o EUROPA),* para realizar tareas de mantenimiento en los puentes Gral. Artigas y el Puente Libertador General San Martín, ambos bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay el que se encuentra en..... *(Concesionaria, Zona Franca, Fábrica, etc.),* por la suma de Pesos argentinos/uruguayos..... (ARS/UYU.....), en lo sucesivo denominada PRECIO DEL CONTRATO.

TERCERA: TERMINOLOGÍA.

Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente CONTRATO tienen el mismo significado que en el Pliego de CONDICIONES PARTICULARES y Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos se consideran parte del presente CONTRATO y serán interpretados en forma conjunta con dicho CONTRATO y en el orden de prelación que se indican:

a) La oferta presentada por el "PROVEEDOR".

b) Las Especificaciones Técnicas del bien cotizado.

c) El Pliego de Especificaciones Técnicas del presente Concurso de Precios.

d) El Pliego de Condiciones Particulares del presente Concurso de Precios.

e) Garantía de Cumplimiento del Contrato.

f) ANEXO 2, Declaración Jurada del compromiso de mantener la infraestructura de servicios Post Venta y disponibilidad de repuestos por un plazo de DOS (2) años a partir de la entrega del bien contratado.

QUINTA: CONDICIÓN ESPECIAL – FRANQUICIA IMPOSITIVA.

De acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA de las CONDICIONES PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15 y luego de resuelta la presente contratación, el PROVEEDOR deberá presentar la Factura Proforma del SUMINISTRO o la Factura Comercial definitiva, para gestionar ante la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina o ante la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay *(la que corresponda por la radicación del Proveedor),* los correspondientes CERTIFICADOS que la autorizan a realizar la adquisición de los bienes contratados en el presente Concurso de Precios, mediante el régimen de Franquicias Diplomáticas.

SEXTA: COMPROMISO DE LA COMISIÓN.

Como contrapartida por el suministro de los bienes y/o servicios descriptos en la Cláusula SEGUNDA del presente y subsanar los defectos que se hubieren detectado y/o completamiento de faltantes al momento de la Recepción Provisoria del bien, la COMISIÓN, se obliga a pagar al Proveedor el PRECIO DEL CONTRATO o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en el plazo y en la forma descripta en LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA de las Condiciones Particulares del CONCURSO DE PRECIOS 004/15 y que se detallan a continuación:

FACTURACIÓN: Las Facturas por cargos del SUMINISTRO contratado, serán presentada en concordancia con la oferta, en la moneda nacional Pesos de curso legal en los territorios nacionales de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay de acuerdo al país de origen de la CONTRATISTA y por una suma global, luego de realizada la Recepción Provisoria del SUMINISTRO y de la aprobación de la misma.

FORMA DE PAGO: La remuneración se resolverá mediante el pago de una suma global de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO y una vez concluida la provisión de insumos y/o servicios contratados a satisfacción de la COMISIÓN y en la forma propuesta. La

CONTRATISTA deberá presentar el certificado aprobado por el funcionario responsable de la INSPECCIÓN, en la Contaduría de la COMISIÓN.

Los pagos se realizarán en la misma moneda expresada en la Factura, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación de la Factura. Si correspondiera la aplicación de penalidades o retenciones, éstas se harán efectivas sobre dicha Factura.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula DÉCIMO PRIMERA del Pliego de CONDICIONES PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15 que forma parte del presente CONTRATO, EL PROVEEDOR entrega en este acto la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el depósito del DIÉZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, constituida mediante .....*(especificar forma de constitución)* por un importe de Pesos argentinos/uruguayos (ARS/UYU .....), comprometiéndose con la COMISIÓN a suministrarle los bienes y servicios necesarios y a subsanar sus defectos hasta su conformidad y en todo respecto con las disposiciones del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR se obliga durante todo el tiempo de ejecución del presente contrato, a mantener la vigencia de la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo presentar a la C.A.R.U., -de corresponder- la renovación de las garantías con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha de vencimiento.

La falta de cumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente CONTRATO por culpa del PROVEEDOR.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DÉCIMO PRIMERA de las Condiciones Particulares del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15 que se adjuntan al presente contrato como **Anexo XX).**

La Contaduría de la C.A.R.U. devolverá dicha Garantía al firmante del CONTRATO, de la misma forma que fuere constituida y a partir de los TREINTA (30) días de firmada la Recepción Definitiva, dejándose constancia de ello en el Legajo de la presente contratación.

Si notificado fehacientemente el PROVEEDOR no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de C.A.R.U. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

OCTAVA: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y COMPROMISO POST VENTA.

El PROVEEDOR presenta en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento del Bien a suministrar emitida por la firma.....por el plazo mínimo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la entrega del bien contratado, fijado en la Oferta y Declaración Jurada, que forman parte del presente CONTRATO, donde se compromete a mantener su infraestructura de servicios y disponibilidad de repuestos en el mercado local correspondiente, para el modelo de camión que se contrata su provisión mediante el presente instrumento, indicando

fehacientemente donde serán los lugares recomendados para la realización de los respectivos servicios mecánicos preventivos y/o correctivos.

NOVENA: MULTAS E INFRACCIONES.

En el caso de mora en el cumplimiento en la entrega del SUMINISTRO contratado, por causas imputables al PROVEEDOR y que el mismo no hubiere justificado, dicho PROVEEDOR incurrirá en mora de pleno derecho y deberá abonar a la COMISIÓN" una multa del CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto del CONTRATO por cada día de atraso o del monto adeudado por el PROVEEDOR, según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA de las CONDICIONES PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

El importe de las multas se descontará del valor del PRECIO DEL CONTRATO del presente CONTRATO.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL PROVEEDOR.

La COMISIÓN podrá rescindir el CONTRATO por culpa del PROVEEDOR cuando habiendo incurrido en mora y el incumplimiento se prolongue por más de Treinta (30) días corridos sin justificación. Todas las faltas e incumplimientos serán penalizadas de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA de las CONDICIONES PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/15.

De suceder la rescisión del CONTRATO por culpa del PROVEEDOR este perderá automáticamente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de la obligación del mismo de indemnizar todos los daños y perjuicios causados a la COMISIÓN.

DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN CULPA DEL PROVEEDOR.

El CONTRATO podrá ser rescindido sin culpa del PROVEEDOR cuando a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de la COMISIÓN resulte la imposibilidad de la normal ejecución del mismo por parte del PROVEEDOR.

En todos los casos el PROVEEDOR deberá intimar a la COMISIÓN para que en el término de TREINTA (30) días cumpla con la obligación incumplida.

DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se extinguirá en cualquier momento, de común acuerdo entre las partes con los efectos que ambas convengan.

DÉCIMO TERCERA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las Cláusulas del presente CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – Ley Aplicable.

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada del presente CONTRATO, la C.A.R.U. proveerá el marco de solución para que las partes lleguen a un

arreglo amigable mediante la conciliación. De no lograrse acuerdo dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del inicio de las tratativas, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U., cuyas normas el CONTRATISTA declara conocer, renunciando a cualquier otro tribunal o jurisdicción.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por el PROVEEDOR en el marco de una posible disputa y para las DOS (2) instancias (arreglo amigable y arbitraje) antes detalladas en la presente Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el PROVEEDOR y/o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.

DÉCIMO QUINTA: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente CONTRATO en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

En prueba de conformidad se firma el presente CONTRATO en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor literal y a un solo efecto, en la Ciudad de Paysandú, a los ..... días del mes de ..... de 2015.

....

Firma y aclaración PROVEEDOR Apoderado de la COMISIÓN

Se deberán adjuntar al contrato y formarán parte del mismo, los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el PROVEEDOR.
- Las Especificaciones Técnicas del bien cotizado.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas del presente Concurso de Precios.
- El Pliego de Condiciones Particulares del presente Concurso de Precios.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- ANEXO 2, Declaración Jurada del compromiso de mantener la infraestructura de servicios Post Venta y disponibilidad de repuestos por un plazo de DOS (2) años a partir de la entrega del bien contratado.

JOSÉ NUNES
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay